

Tunja, 31 de Agosto de 2022

Doctor
JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

ASUNTO: Solicitud modificación Convenios Interadministrativos PAE II semestre 2022.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta los convenios interadministrativos suscritos con los 123 municipios del departamento, para ejecución de Programa de Alimentación Escolar PAE en el segundo semestre de 2022 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LOS 123 MUNICIPIOS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”, solicitamos realizar modificaciones a dichos convenios, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

1. Modificar la cláusula **Quinta – Forma de Desembolso**, la cual quedaría así: el departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: 1.- Desembolsos hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio. 2.- desembolsos hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del convenio, cuando el municipio haya presentado la fase de alistamiento del operador y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá y 3.- un último giro proporcional al TREINTA POR CIENTO (30%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes, para realizar dichos desembolsos es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos. Lo anterior de los siguientes convenios:

No.	MUNICIPIO	CONVENIO
1	ALMEIDA	2421
2	AQUITANIA	2493



GOBERNACIÓN DE Boyacá

3	ARCABUCO	2478
4	BELEN	2436
5	BERBEO	2492
6	BETEITIVA	2410
7	BOAVITA	2500
8	BOYACA	2426
9	BRICEÑO	2498
10	BUENAVISTA	2497
11	BUSBANZA	2423
12	CALDAS	2499
13	CAMPOHERMOSO	2600
14	CERINZA	2428
15	CHINAVITA	2425
16	CHIQUEQUIRA	2504
17	CHIQUEIZA	2528
18	CHISCAS	2585
19	CHITA	2455
20	CHITARAQUE	2542
21	CHIVATA	2506
22	CHIVOR	2483
23	CIENEGA	2440
24	COMBITA	2424
25	COPER	2490
26	CORRALES	2625
27	COVARACHIA	2435
28	CUBARA	2543
29	CUCAITA	2603
30	CUITIVA	2437
31	EL COCUI	2458
32	EL ESPINO	2508
33	FIRAVITOBA	2448
34	FLORESTA	2512
35	GACHANTIVA	2527
36	GAMEZA	2505
37	GARAGOA	2416
38	GUACAMAYAS	2454
39	GUATEQUE	2427
40	GUAYATA	2461
41	GUICAN	2438
42	IZA	2412
43	JENESANO	2429
44	JERICO	2485
45	LA CAPILLA	2551
46	LA UVITA	2459
47	LA VICTORIA	2474



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

48	LABRANZAGRANDE	2486
49	MACANAL	2482
50	MARIPI	2452
51	MIRAFLORES	2524
52	MONGUA	2446
53	MONGUI	2408
54	MONIQUIRA	2555
55	MOTAVITA	2449
56	MUZO	2456
57	NOBSA	2523
58	NUEVO COLON	2495
59	OICATA	2470
60	OTANCHE	2513
61	PACHAVITA	2414
62	PAEZ	2491
63	PAIPA	2517
64	PAJARITO	2487
65	PANQUEBA	2439
66	PAUNA	2457
67	PAYA	2494
68	PAZ DE RIO	2473
69	PESCA	2417
70	PISBA	2434
71	PUERTO BOYACÁ	2496
72	QUIPAMA	2419
73	RAMIRIQUI	2534
74	RAQUIRA	2430
75	RONDON	2418
76	SABOYA	2453
77	SACHICA	2447
78	SAMACA	2445
79	SAN EDUARDO	2550
80	SAN JOSE DE PARE	2466
81	SAN LUIS DE GACENO	2488
82	SAN MATEO	2441
83	SAN MIGUEL DE SEMA	2530
84	SAN PABLO DE BORBUR	2450
85	SANTA MARIA	2541
86	SANTA ROSA DE VITERBO	2515
87	SANTA SOFIA	2476
88	SANTANA	2420
89	SATIVANORTE	2422
90	SATIVASUR	2462
91	SIACHOQUE	2514
92	SOATA	2552



93	SOCHA	2464
94	SOCOTA	2472
95	SOMONDOCO	2465
96	SORA	2509
97	SORACA	2520
98	SOTAQUIRA	2502
99	SUSACON	2467
100	SUTAMARCHAN	2468
101	SUTATENZA	2548
102	TASCO	2469
103	TENZA	2518
104	TIBANA	2479
105	TIBASOSA	2475
106	TINJACA	2521
107	TIPACOQUE	2442
108	TOCA	2395
109	TOGUI	2480
110	TOPAGA	2481
111	TOTA	2501
112	TUNUNGUA	2519
113	TURMEQUE	2503
114	TUTA	2544
115	TUTAZA	2463
116	UMBITA	2522
117	VENTAQUEMADA	2443
118	VILLA DE LEYVA	2525
119	VIRACACHA	2444
120	ZETAQUIRA	2511
121	TUNJA	2394
122	DUITAMA	2471
123	SOGAMOSO	2510

2. Modificar la cláusula **Sexta – Plazo de Ejecución** de los siguientes convenios, la cual quedará así:

No.	MUNICIPIO	No. CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	BELEN	2436	119 días contados a partir del acta de inicio
3	CAMPOHERMOSO	2600	115 días contados a partir del acta de inicio.
4	CHIQUINQUIRA	2504	110 días contados a partir del acta de inicio.
5	CHITARAQUE	2542	104 días contados a partir del acta de inicio.
6	CUBARA	2543	104 días contados a partir del acta de inicio.
7	LA CAPILLA	2551	100 días contados a partir del acta de inicio.
8	LA VICTORIA	2474	110 días contados a partir del acta de inicio.
9	OTANCHE	2513	102 días contados a partir del acta de inicio.
10	MONIQUIRA	2555	104 días contados a partir del acta de inicio.

11	PAEZ	2491	102 días contados a partir del acta de inicio
12	PAIPA	2517	102 días contados a partir del acta de inicio
13	PAJARITO	2517	102 días contados a partir del acta de inicio
14	PAUNA	2457	102 días contados a partir del acta de inicio
15	QUIPAMA	2419	102 días contados a partir del acta de inicio
16	RAMIRIQUE	2534	102 días contados a partir del acta de inicio
17	SAN LUIS DE GACENO	2488	102 días contados a partir del acta de inicio
18	SAN PABLO DE BORBUR	2450	102 días contados a partir del acta de inicio
19	SANTA SOFIA	2476	102 días contados a partir del acta de inicio
20	SOATA	2552	102 días contados a partir del acta de inicio
21	TIBASOSA	2475	116 días contados a partir del acta de inicio

3. Modificar la cláusula **Décimo Tercera – Especificaciones Técnicas** de los 123 convenios interadministrativos suscritos con los municipios del departamento para la ejecución de PAE II semestre 2022, los cuales se describen a continuación, en el sentido de incluir en el ítem RESULTADOS un párrafo en la modalidad - Ración transportada en caliente el cual quedará así: dicha modalidad solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución de PAE II semestre 2022, suprimir el cuadro **COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE**.

- 3.1 Modificar la cláusula **Décimo Tercera – Especificaciones Técnicas** de los 120 convenios interadministrativos suscritos con los municipios no certificados del departamento para la ejecución de PAE II semestre 2022 en el sentido de incluir la minuta patrón del complemento alimentario, de los estudiantes de 4 y 5 grado de escolaridad:

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL ALMUERZO GRUPO PRIMARIA II (CUARTO Y QUINTO)					
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO ¹	CARNES				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	57 g	57 g	40 g - 50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	78 g 63 g 61 g	57 g	40 g - 50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g



LEGUMINOSAS SECAS

Frijol, Lenteja, Garbanzo,
Arveja

2 veces por
semana

17 g

17 g

50 g

	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja		2 veces por semana	17 g	17 g	50 g	
CEREAL	CEREAL						
	Arroz	Todos los días	43 g	43 g	90 g – 105 g		
	Pasta		43 g	43 g	90 g – 105 g		
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL						
	Plátano	Todos los días	101 g	73 g	50 - 95 g		
	Papa, Yuca, ETC		73 g	73 g	50 - 95 g		
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		40 g	40 g	40 g		
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS						
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g		
BEBIDA	FRUTAS ³						
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc		
AZÚCARES	AZÚCARES						
	Azúcar o Panela	Todos los días	8 g	8 g			
GRASAS	GRASAS						
	Aceite	Todos los días	60 cc (total semana)				
	Margarina						
LÁCTEOS	LÁCTEOS ⁴						
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc		
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g		
	Queso		30 g	30 g	30 g		
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cc – 200 cc		180 cc – 200 cc		
Condimentos ⁵							
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN							
	Kcal	Proteína g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
TOTAL	607	22,5	19,0	83,0	129	3,5	167
Recomendaciones diarias primaria II	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	30%	32%	29%	30%	12%	40%	11%
Observaciones							

NOTAS:

- 1. Alimento Proteico:** Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o perrito). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.
- 2. Leguminosas:** Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne
- 3. Frutas:** En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.
- 4. Lácteo:** Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 13 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.
- 5. Condimentos:** se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazónadores y Especies del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.

Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en los siguientes convenios:

No.	MUNICIPIO	CONVENIO
1	ALMEIDA	2421
2	AQUITANIA	2493
3	ARCABUCO	2478
4	BELEN	2436
5	BERBEO	2492
6	BETEITIVA	2410
7	BOAVITA	2500
8	BOYACA	2426
9	BRICEÑO	2498
10	BUENAVISTA	2497
11	BUSBANZA	2423
12	CALDAS	2499
13	CAMPOHERMOSO	2600
14	CERINZA	2428
15	CHINAVITA	2425
16	CHIQUEQUIRA	2504
17	CHIQUEZA	2528
18	CHISCAS	2585
19	CHITA	2455
20	CHITARAQUE	2542
21	CHIVATA	2506
22	CHIVOR	2483
23	CIENEGA	2440
24	COMBITA	2424
25	COPER	2490
26	CORRALES	2625



GOBERNACIÓN DE Boyacá

27	COVARACHIA	2435
28	CUBARA	2543
29	CUCAITA	2603
30	CUITIVA	2437
31	EL COCUY	2458
32	EL ESPINO	2508
33	FIRAVITOBA	2448
34	FLORESTA	2512
35	GACHANTIVA	2527
36	GAMEZA	2505
37	GARAGOA	2416
38	GUACAMAYAS	2454
39	GUATEQUE	2427
40	GUAYATA	2461
41	GUICAN	2438
42	IZA	2412
43	JENESANO	2429
44	JERICO	2485
45	LA CAPILLA	2551
46	LA UVITA	2459
47	LA VICTORIA	2474
48	LABRANZAGRANDE	2486
49	MACANAL	2482
50	MARIPI	2452
51	MIRAFLORES	2524
52	MONGUA	2446
53	MONGUI	2408
54	MONIQUIRA	2555
55	MOTAVITA	2449
56	MUZO	2456
57	NOBSA	2523
58	NUEVO COLON	2495
59	OICATA	2470
60	OTANCHE	2513
61	PACHAVITA	2414
62	PAEZ	2491
63	PAIPA	2517
64	PAJARITO	2487
65	PANQUEBA	2439
66	PAUNA	2457
67	PAYA	2494
68	PAZ DE RIO	2473
69	PESCA	2417
70	PISBA	2434
71	PUERTO BOYACÁ	2496



GOBERNACIÓN DE Boyacá

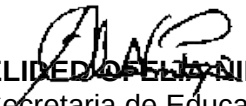
72	QUIPAMA	2419
73	RAMIRIQUI	2534
74	RAQUIRA	2430
75	RONDON	2418
76	SABOYA	2453
77	SACHICA	2447
78	SAMACA	2445
79	SAN EDUARDO	2550
80	SAN JOSE DE PARE	2466
81	SAN LUIS DE GACENO	2488
82	SAN MATEO	2441
83	SAN MIGUEL DE SEMA	2530
84	SAN PABLO DE BORBUR	2450
85	SANTA MARIA	2541
86	SANTA ROSA DE VITERBO	2515
87	SANTA SOFIA	2476
88	SANTANA	2420
89	SATIVANORTE	2422
90	SATIVASUR	2462
91	SIACHOQUE	2514
92	SOATA	2552
93	SOCHA	2464
94	SOCOTA	2472
95	SOMONDOCO	2465
96	SORA	2509
97	SORACA	2520
98	SOTAQUIRA	2502
99	SUSACON	2467
100	SUTAMARCHAN	2468
101	SUTATENZA	2548
102	TASCO	2469
103	TENZA	2518
104	TIBANA	2479
105	TIBASOSA	2475
106	TINJACA	2521
107	TIPACOQUE	2442
108	TOCA	2395
109	TOGUI	2480
110	TOPAGA	2481
111	TOTA	2501
112	TUNUNGUA	2519
113	TURMEQUE	2503
114	TUTA	2544
115	TUTAZA	2463
116	UMBITA	2522



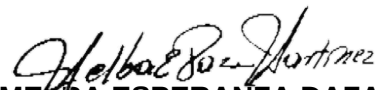
GOBERNACIÓN DE
Boyacá

117	VENTAQUEMADA	2443
118	VILLA DE LEYVA	2525
119	VIRACACHA	2444
120	ZETAQUIRA	2511
121	TUNJA	2394
122	DUITAMA	2510
123	SOGAMOSO	2471

Agradezco su atención y pronta respuesta.


ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación


EDILSON NIÑO SALAMANCA
Subdirector Técnico PAE


MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ
Supervisora Convenios


FANY ALICIA MONROY ARIAS
Supervisora Convenios

Proyectó: Zorayda R y Sandra García/Profesionales externas PAE
TRD: 41.8.4.5.20 -1662